PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 11/2023, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023, ID N° 431208 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 12/2023, ID N° 431208 Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 24 de mayo de 2023 a las 07 horas y 45 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57° del Decreto N° 2.992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	JV de JAVIER VARGAS	1695298-7	sixtojavierjv84@hotmail.com	34 Proyectada y San Pedro N° 1591
2	DANIEL F. PAZOS LÓPEZ	2311940-3	Spazos45@hotmail.com	Azara 850 entre EE.UU y Tacuary

Se adjunta Acta de Apertura.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por lote.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.023, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-243-10-1-99- 2

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Oferente: JV SERVICIOS de JAVIER VARGAS RUC 1695298-7
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 27/2023, de fecha 01 de junio del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, Autorización del Fabricante, Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios, Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida y comunicar error aritmético encontrado, según carta de oferta Gs. 25.270.796 debiendo ser Gs. 25.270.808, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 12/2023, ID N° 431208 Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras.

La firma **JV SERVICIOS de JAVIER VARGAS RUC 1695298-7,** remite en tiempo y forma los documentos solicitados por el Comité de Evaluación y acepta el error aritmético.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Tabla comparativa de los Oferentes con las Documentaciones

EMPRESAS	JV SERVICIOS de JAVIER VARGAS RUC 1695298-7	DANIEL F. PAZOS LÓPEZ RUC 2311940-3
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	**No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple

La firma **JV SERVICIOS de JAVIER VARGAS RUC 1695298-7,** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que la propietaria de la firma **JV SERVICIOS de JAVIER VARGAS RUC 1695298-7**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma **JV SERVICIOS de JAVIER VARGAS RUC 1695298-7**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **JV SERVICIOS de JAVIER VARGAS RUC 1695298-7**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **DANIEL F. PAZOS LÓPEZ RUC 2311940-3,** presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, la misma no está actualizada con la modificación que sufrió el Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, por la Ley Nº 6716/2021; la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, es de carácter sustancial, razón por la cual la firma **DANIEL F. PAZOS LÓPEZ RUC 2311940-3**, será descalificada, conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su Art. 61.- señala: "Documentos sustanciales".
"Serán considerados documentos de carácter sustancial:

inciso b). La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida". En concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, de los siguientes oferentes.

La firma **JV SERVICIOS de JAVIER VARGAS RUC 1695298-7**
La firma **DANIEL F. PAZOS LÓPEZ RUC 2311940-3 (descalificada)**

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentadas por los oferentes, en base al Art. 26.- de la Ley 2051/03 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS primer párrafo dice: "*La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.*"

	EMPRESAS	JV SERVICIOS de JAVIER VARGAS RUC 1695298-7
Experiencia requerida	Demostrar la experiencia en mantenimientos y reparaciones de fotocopiadoras con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años 2021 y 2022.	Cumple
Autorización del Fabricante	Autorización	Cumple
Especificaciones	Especificaciones Técnicas	Cumple

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **JV SERVICIOS de JAVIER VARGAS RUC 1695298-7,** cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta oferta con el precio más bajo, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…* "; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "*Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". En concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su Artículo 30.- dice, *Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de*

oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 12/2023, ID Nº 431208 Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras, de la siguiente manera:

A la firma **JV SERVICIOS de JAVIER VARGAS RUC 1695298-7**
EL LOTE Nº 02 KYOCERA/BROTHER
Monto mínimo: la suma de guaraníes cinco millones ochocientos cuatro mil doscientos cincuenta (Gs. 5.804.250).
Monto máximo: la suma de guaraníes once millones seiscientos ocho mil quinientos (Gs. 11.608.500).

Declarar desierta el LOTE Nº 01 CANON conforme al Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

c) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;

7. **FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.**
El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 05 de junio de 2023, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Cap Int – Miembro

JORGE ARMANDO MÁIDANA AVALOS
My DCEM – Presidente

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro